

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/3730 *Inclusión del Ayuntamiento de La Carolina en el "Programa Regeneración Espacio Urbano" y solicitud de subvención.*

Anuncio

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de La Carolina, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 14 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

<<2. Aprobación Proyecto para inclusión de La Carolina en el Programa de Regeneración del Espacio Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía y solicitud de subvención.

Visto que en los siguientes Diarios Oficiales:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	21/12/2017	243
Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	16/05/2018	93

Se han publicado respectivamente las bases y convocatoria de subvenciones para la selección de actuaciones de Intervención en régimen de concurrencia competitiva para su inclusión en el programa de regeneración del espacio público urbano y sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se estructura en las siguientes Líneas de actuación subvencionables:

1. Intervención: Ejecución actuaciones en espacio público consolidado
2. Formación Transmisión e intercambio de conocimiento
3. Difusión: Sensibilización a la ciudadanía sobre la construcción, uso y gestión del espacio público.
4. Estudios e investigación.

Visto que de conformidad con lo indicado en la convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Visto que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ha elaborado la documentación necesaria que debe acompañar la solicitud de subvención e informado favorablemente que:

- El Planeamiento General del Municipio de La Carolina que debe soportar la intervención, es el adecuado.

Considerando así mismo que los mismos servicios han elaborado Dossier Técnico Proyecto de Activación y Mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica del espacio

público Parque Viñas del Rey el programa valorado de mantenimiento y conservación de la actuación.

Visto además que consta en el expediente certificado de la Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para la asunción del porcentaje municipal de participación pública en la actuación.

A la vista del expediente, y de que se considera que de conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 2º de la citada convocatoria este Ayuntamiento cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición beneficiario de la subvención, el Pleno Corporativo adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Aprobar el “Dossier Técnico Proyecto de Activación y Mejora de la calidad ambiental, paisajística y arquitectónica del espacio público Parque Viñas del Rey” elaborada por los Arquitectos Técnicos D. Pedro Javier Ortiz Ibáñez y D. Salomón J. Martínez Sánchez en agosto de 2018.

Segundo.-Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la selección de la presente Intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración del espacio público urbano y la correspondiente subvención destinada al Fomento de la calidad urbana por un importe total de 199.999,20 euros (80% del coste total de la actuación, presupuestado en 249.999,00 euros).

Tercero.-Autorizar al titular de la Alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria descrita.

Cuarto.-Adoptar el compromiso de disponibilidad de los recursos económicos para la financiación del porcentaje de participación municipal en la actuación (20% del total) que asciende a 49.999,80 euros.

Quinto.-Adoptar el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias o tasas municipales derivados de la ejecución de estas actuaciones.

Asimismo, se asumen los siguientes compromisos en caso de ser beneficiarios de la subvención y ejecutar los trabajos:

- Asumir el coste de las infraestructuras e instalaciones no incluidas en el proyecto y que por alguna razón deban ser ejecutadas.

- Financiar la ejecución de las obras conjuntamente con la Consejería de Fomento y Vivienda por los importes correspondientes contenidos en el Convenio a suscribir.

Sexto.-Adoptar el compromiso de redactar y ejecutar un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y dar publicidad a la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación. El proyecto de participación no será en ningún caso subvencionable y su importe no será inferior al 5% del presupuesto de ejecución material del proyecto.

Asimismo, se adopta el compromiso de poner en uso los suelos en el plazo máximo de dos meses desde el Acta de Entrega, con el compromiso de mantenerlos y destinarlos al uso previsto en el Convenio de Colaboración por un plazo mínimo de 10 años a computar desde la fecha de recepción de las obras.

Séptimo.-Autorizar al titular de la Alcaldía a la suscripción del convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

Octavo.-Declarar que según consta en el expediente, los terrenos donde se desarrollarán las actuaciones están disponibles, la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Noveno.-Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación, verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en relación con la subvención concedida, así como las actuaciones de comprobación de otros órganos de control tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones. >>

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Carolina, a 20 de Agosto de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.